

## ENSEÑANZA DEL DERECHO A PARTIR DE LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS JURÍDICOS

Roberto LARA DOMÍNGUEZ  
Angélica MARTÍNEZ RAMOS

**RESUMEN:** El aprendizaje en aula, constituye un quehacer no sólo por parte del docente, sino también por parte del alumno en la aplicación de lo aprendido. Es decir, en las últimas décadas el aprendizaje en el aula ha quedado limitado a la impartición de clases que establece un plan de estudios en determinada materia, sin que ello constituya el verdadero aprendizaje de la doctrina, menos aún, de la vinculación de ésta con la norma jurídica; lo cual genera que no sea aplicado a la interpretación de las leyes, que finalmente es el trabajo interminable de todo abogado.

En este sentido, se pretende constituir un aprendizaje a partir de resolución de casos de interés acordes con el tema impartido por parte de los alumnos. De lo antes expuesto, sobresale la solución propuesta por el método de aprendizaje basado en problemas, atendiendo deficiencias y uniendo a la teoría en su relación con la práctica, dando un nuevo dinamismo al aprendizaje de las ciencias jurídicas en el aula.

**PALABRAS CLAVE:** Derecho, aprendizaje, enseñanza, aprendizaje basado en problemas.

**ABSTRACT:** Classroom learning, is a task not only by teachers but also by students in the application of learning. That is, in the last decades learning in the classroom has been limited to teaching classes establishing a curriculum given subject, without this being true learning of doctrine, even less, of linking this with the rule of law; which generates not be applied to the interpretation of laws, which is ultimately the endless work of every lawyer.

In this sense, it is intended to be a learning from resolving cases of interest in accordance with the subject taught by the students. From the above, stands the proposal by the method of problem-

based learning, serving and uniting deficiencies in their relationship theory with practice, giving a new dynamism to the learning of legal science in the classroom solution.

KEYWORDS: Law, learning, teaching, problem-based learning.

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Didáctica Jurídica en el nivel superior actual*. III. *Entorno actual de la educación Jurídica*. IV. *Aplicación de casos prácticos en la enseñanza del derecho*. V. *Retos por vencer en la didáctica jurídica*. VI. *Conclusiones*. VII. *Bibliografía*.

## I. INTRODUCCIÓN

La actual realidad global, ha exigido a las diferentes áreas del conocimiento un cambio respecto a la didáctica que desarrollan, ello constituye de facto, la variación en su planeación de enseñanza. Es entonces que este efecto, no deja de lado a la enseñanza jurídica, la que también debe adaptarse a las nuevas exigencias sociales que se presentan en el mundo; sobre todo cuando se piensa que en realidad han sido muy pocas las variaciones que ha presentado con el transcurrir del tiempo. Pues no se puede negar, que las sesiones en las diversas licenciaturas en Derecho, siguen basando sus estrategias de enseñanza aprendizaje, en modelos tradicionalistas en los que el uso de las clases magistrales siguen siendo básicas para la generación de conocimientos significativos en el aprendiente.

Es entonces que, en la actualidad el déficit que se presenta en la educación a nivel superior de los estudiantes en derecho, es la reproducción sistemática de la doctrina, el agotamiento de un plan de estudios y la falta de desarrollo de habilidades de pensamiento, análisis y crítica, contando en el mayor de los casos con la poca o nula vinculación en la práctica. Lo anterior teniendo por consecuencia, el darle mayor valor a la memorización de conceptos y obtención de una calificación; sin embargo, no se pretende establecer que la teoría o esta práctica sean malas; sino por el contrario, se busca determinar un enfoque en el que a partir de soluciones a problemas reales, se dinamicen las técnicas de enseñanzas, para que se vea reflejado el aprendizaje constructivista; misión que le corresponde al docente como una guía de enseñanza, pero permitiendo que el alumnos sea protagonista de su propio aprendizaje.

De esta forma, el presente documento, se compone de cuatro diferentes apartados que intentan establecer las ideas principales con respecto a la aplicación de problemas concretos, de primera mano haciendo una breve descripción situacional de la didáctica jurídica actual; en segundo lugar, establecido la relación entre la didáctica jurídica y el aprendizaje basado en problemas: en tercer lugar, la forma en que se realiza la aplicación de casos prácticos en la enseñanza del Derecho y finalmente, el discernimiento sobre los retos que aún falta por vencer.

## II. DIDÁCTICA JURÍDICA EN EL NIVEL SUPERIOR ACTUAL

La educación en el nuevo orden mundial se ha convertido en una labor compleja, debido a que cada vez está más impactada por diversos factores que complican su adecuado desarrollo; situaciones tan simples como la gran cantidad de información que circunda en la red, no siempre certera, o bien los diversos avances tecnológicos, para los que, como docentes, no siempre estamos preparados. Sin embargo, creemos fielmente que, aunque nuestro trabajo se dificulta, no es imposible de realizar, sino simplemente se trata de echar a volar la creatividad para acercarnos a nuestros alumnos. En este sentido, es importante precisar que específicamente en la enseñanza del Derecho existe una serie de situaciones tipo que han marcado la forma de enseñar y aprender la ciencia jurídica.

Sin embargo, es importante que, antes de avanzar, podamos comprender adecuadamente qué es la didáctica jurídica, pues finalmente es aquí en donde radica la temática principal de esta participación. Así:

Cuando se hace referencia a la didáctica se alude a un conocimiento y a una práctica que tiene elementos universales, en cuanto se trata de una habilidad comunicativa, así como componentes particulares, pues se relaciona con el dominio de las disciplinas específicas para aprender sus principios y estrategias de conocimiento, y deducir procedimientos que hagan factible su construcción”.<sup>1</sup>

Esto es, la didáctica refiere a la aplicación de un conjunto de conocimientos y prácticas que van encaminados a permitir el aprendizaje en los estudiantes, es decir, se trata de una serie de estrategias que se implementan para poder construir un saber en el aprendiente. Con base en esta idea, en la didáctica jurídica, consideramos aquellas estrategias que utilicemos para comunicarnos con los estudiantes como una primera fase en la construcción

---

<sup>1</sup> Méndez, M. E., “Ensayo sobre la didáctica y pedagogía jurídica”, en Cienfuegos Salgado, D. M., *La enseñanza del derecho.*, 2007, p. 89.

de un conocimiento válido, evidentemente, aplicado a la ciencia jurídica. La que, de manera innegable, se puede decir que guarda características únicas y específicas.

Ahora bien, en consideración a lo anterior debemos reconocer que quienes nos dedicamos a enseñar Derecho pocas veces recibimos una formación pedagógica formal, y cuando es así lo hacemos a través de cursos de las mismas instituciones en las que laboramos o bien, de la misma observación y reproducción de quienes nos dieron clases. Es decir, podemos pensar que damos clases de manera empírica y poco profesionalizada. Situación bastante preocupante, puesto que finalmente nuestra didáctica jurídica puede tender a ser incipiente o probablemente inexistente.

Asimismo, debemos pensar en dos situaciones importantes en este sentido; primero, el hecho de un Estado preocupado por elevar la calidad de la educación en general, de aquí los diferentes esfuerzos legislativos de los últimos años; segundo, el intentar adaptar nuestro modelo educativo a otros que han reportado beneficios en diferentes países, como un esfuerzo para integrarnos a la realidad de un mundo globalizado, interconectado e interdependiente; contexto en el que nuestros alumnos, poco a poco, tendrán que aprender a desenvolverse y sobre todo a interactuar, puesto que “el desarrollo de las ciencias sociales y exactas en América Latina enfrenta el desafío de consolidar una perspectiva propia y, a su vez anclable en las corrientes de pensamiento predominantes en el ámbito global”.<sup>2</sup> Sin embargo, no podemos negar que, al momento, los cambios nos han desestabilizado y sobre todo, enfrentado a situaciones para las que posiblemente no estemos preparados.

Consideremos que, en una educación bajo un sistema rígido, los estudiantes no tenían que problematizar con el acomodo de sus horarios, la poca sociabilización con los compañeros o el poder mezclar sus estudios con alguna práctica profesional; puesto que el sistema se construía precisamente para procurar este tipo de situaciones. Ahora bien, a la par, nos encontramos con alumnos cuya jerarquización axiológica es difusa y cada vez son más propensos a retar al profesor o desvalorizar el aprendizaje, las faltas de respeto se hacen comunes y sobre todo, la capacidad de control de grupo, por parte del docente, se torna complicada. Entonces, esto nos lleva a tener que pararnos diariamente frente a grupos que creen que lo que les enseñamos sirve sólo para ser memorizado y obtener una calificación aprobatoria, mantener sus becas o recibir algún documento que los avale como “buenos estudiantes”.

---

<sup>2</sup> Dirección General de Educación Superior Tecnológica, *Modelo educativo para el siglo XXI*, México, 2012, p. 61.

Cabe señalar que lo anterior no es una apología al modelo tradicionalista, sino en realidad una referencia a las modificaciones que han llevado a transformar la estructura de enseñar, aprender y por supuesto, que han impactado en la vida diaria del estudiante, desde su forma de actuar, hasta la manera en la que concibe el estudio. Y es que no podemos negar que los fenómenos sociales, económicos y políticos definen en gran medida la cultura y por ende, la realidad social; lo que tiene por consecuencia directa, la modificación en nuestra forma de vida y por lo tanto, en la educación misma.

Así, la Universidad poco a poco ha dejado de ser el medio para la obtención del virtuosismo —como lo pensaba Platón—, para convertirse en el amargo transitar a un título de Licenciado en Derecho, que les proporcionará a los estudiantes “una mejor vida”. De aquí parte la problemática principal, la fractura entre lo que se cree que el estudio logra y lo que realmente está generando, en otras palabras y citando la popular frase, “La práctica es completamente diferente a lo que nos enseñan en la escuela”. Esto derivado de un choque entre los saberes teóricos que les damos en clase y la parte heurística que viven en la calle, parte ya de su experiencia profesional.

Ahora bien, ya establecimos la problemática, pero el cuestionamiento es ¿qué hacer para resolverla? Definitivamente consideramos que las soluciones pueden ser diversas, cada uno de nosotros tenemos en nuestras manos tantas respuestas como nuestra creatividad nos lo permita; finalmente debemos recordar que gozamos del derecho a la libre cátedra y eso es un asunto que nos debe ser respetado, puesto que en la práctica somos nosotros quienes construimos nuestros propios modelos educativos y estrategias de enseñanza-aprendizaje de acuerdo a las características y personalidad propias del grupo al que nos dirigimos. Dado que éstas “son las directrices del profesor a los alumnos, sobre cuándo y cómo se va intervenir, así como las tareas que tendrán que realizar, atendiendo a la experiencia de aprendizaje”.<sup>3</sup> Todo ello con relación a la misma dinámica que generamos con los jóvenes y que puede variar entre docentes.

Aunque, debemos reconocer que para nosotros, una de esas soluciones se encuentra en hacer útiles los conocimientos que aportamos a los alumnos; es decir, procurar que desde una visión funcionalista esos saberes teóricos logren ser trasladados a una utilidad práctica dentro de la experiencia profesional o por lo menos, que se acorte la brecha entre lo enseñado en la Universidad y lo vivido en la práctica jurídica, para con ello lograr que el alumno encuentre sentido a lo expuesto en clase, rompa con la idea de que

---

<sup>3</sup> Espinoza Silva, “Métodos y estrategias para la enseñanza-aprendizaje del derecho”, en *Estrategias del aprendizaje en el derecho*, 2009.

es más importante el aprendizaje experiencial y se dé cuenta que en realidad ambos tienen la misma valía.

Además y sobre todo, para que cuando termine sus estudios universitarios, por lo menos tenga una idea más clara de la interpretación de la norma y su aplicación; lo que hasta el momento se ha quedado en descripciones teóricas desarticuladas y desvinculadas de la realidad del estudiante de Derecho que inicia su vida profesional, y que al llegar al campo laboral, siente no haber aprendido o que su paso por la educación superior fue una pérdida de tiempo. Puesto que, por ejemplo, puede tener muy bien memorizado el concepto de una demanda, sus requisitos y características principales; pero que tal vez nunca vio una y difícilmente podría elaborarla utilizando fundamento y sustento idóneos o, incluso, reconocerla en un expediente real.

De esta forma e intentando concretar, podemos partir de la idea de una enseñanza de la ciencia jurídica que cada vez se torna más compleja, con factores como diversos distractores y el cambio en la escala de valores de los estudiantes. En este sentido, se establece que la enseñanza en el ámbito social, en específico, en las ciencias sociales, “se caracteriza por su posición frente a temas complejos, pero, al mismo tiempo, por su posición frente a la relación interdisciplinaria y transdisciplinaria, ya que su objeto de estudio, lo social, es un fenómeno complejo”.<sup>4</sup> En donde además influyen las diversas transformaciones derivadas de decisiones políticas y económicas que constantemente modifican la dinámica de la sociedad.

Es por ello que la enseñanza del Derecho debe procurar adaptarse a todo esto, buscando siempre los caminos ideales para poder construir conocimientos válidos en los aprendices y sobre todo, lograr una enseñanza activa. Lo que de forma concluyente se espera nos lleve a cerrar la brecha entre los saberes teóricos y los heurísticos, en una concatenación que les permita a los estudiantes aplicar e interpretar correctamente lo aprendido en clase.

### III. ENTORNO ACTUAL DE LA EDUCACIÓN JURÍDICA

En la actualidad, el quehacer de la docencia jurídica a nivel universitario se ha caracterizado por métodos de enseñanza tradicionales que son aquellos se caracterizan por “ la persistencia de métodos pedagógicos tradicionales,

---

<sup>4</sup> Morín, E., *Manual de iniciación pedagógica al pensamiento complejo*, Colombia, 2002, p. 132.

centrados en la enseñanza y con un escaso uso de recursos tecnológicos<sup>5</sup>; en los que la estrategia preponderante es la clase magistral, la que entre sus diversas consecuencias tiene el que la didáctica empleada se ha limitado a agotar los planes de estudio, sin que ello permita dotar al alumno de destreza jurídica para la aplicación e interpretación de la norma. Esto es, la estrategia didáctica actual se limita a la explicación de la doctrina sin que ésta tenga una relación con la práctica; cuestión desfavorable, pues con el fin de entender la norma jurídica se debe realizar un análisis interpretativo, para que de esta manera se dé a conocer lo que el legislador intenta establecer en cada una, a partir de la idea de que las normas contienen la expresión de un hecho y la tutela de un valor; aunado a que el estudio de la ley es amplio y cede en una lucha constante entre la verdad, la razón y la justicia.

Así pues, la formación del abogado se ha centrado en generar un conjunto de conocimientos memorizados de doctrina y ley, pero raramente aplicados en situaciones reales o que por lo menos las simulen. Es entonces que el aprendiz pasa 8 semestres digiriendo grandes cantidades de información que pocas veces lleva a la práctica, lo que tiene por consecuencia jóvenes incapaces de responder a las necesidades laborales que el mercado les demanda o que por lo menos, sentirán desvinculado lo que aprendieron en la Universidad con las actividades que realizan en la práctica jurídica.

Ante esta situación, pensamos que una forma idónea para romper con esta brecha entre la teoría y la práctica, radica precisamente en la aplicación en clase de problemas que lleven al estudiante a resolver situaciones que pudieran ser cotidianas y con ello desarrollar sus habilidades reflexivas, críticas y analíticas; pero, sobre todo, que le permitan aplicar la teoría que ha aprehendido en las sesiones, para lograr un aprendizaje integral que fomente su capacidad para la toma de decisiones, la que, sin lugar a dudas, es necesaria en la vida laboral dentro de una realidad social cada vez más exigente y competitiva, principalmente en el área del Derecho.

Respecto a lo mencionado, debemos decir que en la práctica y aplicación de los problemas en clase, siempre rendirán mejores resultados aquellos que son más reales, por ejemplo el aplicar para la asignatura la resolución de un caso que permita la interacción del grupo tomando posturas de acuerdo a las diferentes partes que pueden funcionar en un proceso. Puesto que, como es sabido, si bien el derecho no cambia, la forma en la que una norma puede ser interpretada variará de acuerdo al sujeto que haga uso de ella y su interés; por ende, el alumno podrá tener un acercamiento a las

---

<sup>5</sup> Solano, R. B., “La influencia pedagógica en la construcción de los aprendizajes: un caso de los estudiantes de derecho de la Universidad Autónoma de Guerrero, 2009, p. 31.

diferentes posturas que pueden ser tomadas ante una problemática jurídica, permitiéndole una visión mucho más amplia e integral.

Sin embargo, no se debe olvidar que cada grupo es diferente y que, antes de llevar un caso práctico para ser resuelto a la clase, debemos pensar en características básicas del colectivo, por ejemplo: las edades y el semestre en el que se encuentran, lo que limitará el bagaje de conocimientos de los que harán uso para resolverlo, incluso la complejidad del problema que se les plantee dependerá del avance de la parte teórica en la materia; además, el entorno y la realidad social en que se desenvuelven los aprendices determinarán el interés que presten a la actividad, puesto que siempre se debe pensar en hacer uso de casos que estén allegados a ellos, lo que los hará más atractivos y motivadores.

Por otro lado, también se debe considerar la infraestructura y el material con el que contamos, pues el contexto que la institución educativa nos aporta debe ser un factor que visualizar, como el material bibliográfico con el que cuenta la biblioteca universitaria, las instalaciones de las que se puede hacer uso —por ejemplo para simular un proceso penal— o la disposición de los administradores para facilitarnos materiales o aditamentos que pudiéramos requerir. Es decir, se trata de plantear casos bajo las condiciones y los contextos más reales posibles; sin embargo, para ello el profesor también debe ser realista y, en dado caso, adaptarse a la infraestructura y los recursos con los que cuenta.

Dicho lo anterior, también debemos pensar en la complejidad del caso y en la estructuración del mismo; puesto que un caso real puede funcionar muy bien para un semestre avanzado, pero no así para los iniciales, ya que no tendrán el bagaje que les permita dar respuesta a la problemática de forma adecuada. Pero, sobre todo, se debe considerar qué deseamos lograr con él, pues se puede buscar la motivación de alguna habilidad como el autodidactismo o la argumentación, razón por la cual se dice que “el alumno, será el responsable de la construcción de su propio conocimiento adquiriendo la información y desarrollando las habilidades necesarias para la resolución del problema propuesto”.<sup>6</sup>

Produciendo así, la incentivación de capacidades reflexivas, críticas, analíticas y de síntesis. Así, podemos plantearles a los alumnos situaciones con varias soluciones, que además de incentivar la investigación, los lleve a conflictuarse y generar respuestas por sí mismos o considerar casos que les

---

<sup>6</sup> Peralta, E. O. “La interdisciplinariedad en el aprendizaje basado en problemas en las enseñanzas jurídicas”, en *Innovación docente en las ciencias jurídicas*, 2012, p. 329.



permitan conocer el papel que desempeña cada parte en un proceso, así como las actuaciones que realizan.

Es por ello que la solución de problemas jurídicos en las diversas asignaturas que componen el currículo de la Licenciatura en Derecho en las Universidades, en realidad puede ser tan variada como la misma necesidad lo requiera y la creatividad del docente lo permita. Sobre todo, se debe pensar con base en aquellas habilidad, capacidades y conocimientos que deseamos desarrollar en nuestros alumnos; para que, finalmente, la estrategia tenga sentido, objetivo y un fin; logrando construir una didáctica más formalizada y estructurada, para promover el interés de los jóvenes por los contenidos temáticos de la asignatura, así como procurar que tengan una parte de la aplicación de la norma y su interpretación en la construcción de sus conocimientos.

#### IV. APLICACIONES DE CASOS PRÁCTICOS EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

Como toda didáctica para la enseñanza, la aplicación de casos prácticos también debe ser planeada y no sólo puede ser desarrollada de manera improvisa; puesto que ello podría incrementar el riesgo a que no logremos alcanzar a los objetivos que esperamos y sobre todo, puede ser para los alumnos una actividad desarticulada y sin sentido, situación que debe evitarse para poder construir el aprendizaje que se espera. En este sentido, hemos decidido basarnos en la estrategia del Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), desde la visión de Carlos Sola Ayape, que consideramos la ideal para ser adaptada al referente de la enseñanza del derecho.

Puesto que como sabemos, el Derecho tiende a tener características que lo individualizan del resto de las disciplinas del conocimiento; pues se debe recordar el sentido coactivo de la norma, es decir, “las normas jurídicas se pueden aplicar aun por la fuerza por una autoridad en contra de la voluntad de los destinatarios”;<sup>7</sup> lo que provoca que se requieran elementos concretos y específicos para poder realizar la aplicación de casos prácticos en esta área y sobre todo la subsecuente evaluación de los resultados, que suele ser la parte más delicada al basarse en aspectos subjetivos y poco medibles de manera objetiva; sin embargo no imposible de realizar, con las ventajas de que nos permite visualizar otras características de los alumnos que no se enfocan en intentar lograr un número aprobatorio. Es decir, la

---

<sup>7</sup> Gracia, J. C., *Introducción al estudio del derecho*, México, 2010, p. 50.

aplicación de problemas dentro de nuestras asignaturas, muy seguramente nos llevará a encontrar cualidades en los estudiantes, que seguramente no hubiéramos podido observar en una evaluación objetiva.

Ahora bien, lo primero que debemos tomar en cuenta, es que debemos trastocar nuestra estructura de pensamiento, pues en una enseñanza tradicional, primero se expone la parte teórica de la materia, para posteriormente complementar con ejercicios; pero, desde la perspectiva del método ABP, en realidad primero presentamos el problema, se resuelve y posteriormente se regresa a él con el contenido teórico. Lo que permite al aprendiente, construir un conocimiento fuerte, desde la perspectiva kinestésica; es decir, permitiendo que aprendan haciendo y bajo el referente de la autonomía del aprendizaje; además de generar una sociabilización del conocimiento, así como de la experiencia al obtenerlo. Además, de forma interesante, también consciente el ejercicio de habilidades y valores, lo que difícilmente se lograría en una clase convencional.

Ante este, debemos establecer que para nosotros el método ABP enfocado a la ciencia jurídica, debe contar con por lo menos 5 fases: primero una de contextualización, que se enfocará en el primer encuentro y aprehensión de información, buscando que los alumnos comprendan adecuadamente cuál es el problema sobre el que van a trabajar; segundo, la fase de diagnóstico situacional, que se dirige a determinar qué les hará falta para poder resolver el caso, tanto en cuanto a saberes como a actividades o materiales; En tercer lugar, el etapa de determinación de la hipótesis, en razón de establecer las posibles soluciones que consideren pertinentes.

Por otro lado y cuarta posición, la resolución del problema, justificando las razones por las que consideran esto y por último; la fase de conclusiones, que no sólo se enfoca al armado de estas, sino a la construcción del producto final que habrá de ser entregado y evaluado. Así, con estas cinco etapas, consideramos que se da un seguimiento y estructuración a la construcción del conocimiento; aunque cabe señalar, que finalmente el profesor podrá adaptarlo a sus necesidades tanto cuanto le parezca necesario; pues finalmente cada problemática mantiene características únicas y por ende, requerimientos específicos, por lo que no se recomienda cerrarse a la posibilidad de modificaciones.

Por otro lado, a la par de la aplicación del caso práctico, se recomienda hacer uso de diversas Tecnologías de la Información (TIC's) con el afán de automatizar el proceso, además de desarrollar las habilidades de los estudiantes en este tema; pero sobre todo, para hacerlo más atractivo e interesante para los jóvenes. De esta forma, Internet se convierte en una herramienta básica, usos que pueden ir desde la búsqueda e investigación

de información, hasta la realización de reuniones virtuales entre el equipo, el equipo con el profesor para asesorías o el envío de material para revisión. Lo que, permitirá un manejo más eficaz del tiempo y además, un ahorro considerable en gastos de elaboración del trabajo.

Ante todo lo anterior, se recomienda la siguiente estructura de trabajo:

### ESTRUCTURA DE TRABAJO PARA LA APLICACIÓN DEL MÉTODO ABP EN LA CIENCIA JURÍDICA

<p>Fase 1: Contextualización.</p>	<p>Actividad 1: lectura y análisis del problema.                  Actividad 2: elaboración de un esquema de la información y conocimientos con los que se cuenta previamente.</p>	<p>La primera fase tiene por objetivo principal, que el alumno tenga un primer encuentro con el caso, así como el que se haga conciente sobre sus carencias ante el conocimiento del tema que le da origen.</p>
<p>Fase 2: Diagnóstico-situacional.</p>	<p>Actividad 3: elaboración de un cuestionario enfocado a obtener los reconocimientos que se requieren para solucionar el problema.                  Actividad 4: realización de la investigación.                  Actividad 5: construcción de un reporte de resultados.</p>	<p>Posteriormente, de la conciencia previamente obtenida, se desarrollan aquellos cuestionamientos que consideran pertinentes subsanar y los investigan. Para después, retroalimentarse como equipo en la elaboración de un reporte sencillo de resultados; para lo que se recomienda la estructura de la bitácora COL.</p>
<p>Fase 3: Definición del problema.</p>	<p>Actividad 6: determinación de los hechos.                  Actividad 7: formulación de la hipótesis.                  Actividad 8: elaboración de un cuestionario con la información que se requiere para confirmar la hipótesis.                  Actividad 9: realización de la investigación.</p>	<p>Una vez subsanada la carencia de conocimiento teórico, los alumnos deben partir a determinar los hechos que dan génesis al problema que se les plantea, para poder en conjunción, formular la hipótesis con la que consideran puede resolverse y así, estar en condiciones de realizar una tercera investigación que los lleve a encontrar sustentos específicos y concretos.</p>

Fase 4: Resolución del problema.	Actividad 10: resolución del problema. Actividad 11: justificación de la hipótesis.	A partir de la investigación realizada en la etapa anterior, los alumnos deberán dar solución al problema, estableciendo la motivación y fundamento con los que consideran se justifica y confirma la hipótesis que seleccionaron.
Fase 5: Conclusiones.	Actividad 12: elaboración del reporte final. Actividad 13: exposición del trabajo. Actividad 14: establecimiento de la autoevaluación Actividad 15: construcción del reporte o bitácora de la experiencia.	Finalmente, los equipos tendrán que elaborar un reporte final, con lo que sociabilizaran el proceso de solución ante la clase y el profesor. Para posteriormente, dar a conocer su autoevaluación, para lo que se recomienda establecerles estándares claros y medibles previamente. (autoevaluación objetiva) y la elaboración de la bitácora (autoevaluación subjetiva).

Como se puede observar, la estructura propuesta se compone de cinco fases y quince actividades subdivididas en cada una de ellas; que se enfocan en intentar dirigir el aprendizaje de tal manera, que tenga lógica y orden en el proceso de construcción del conocimiento; lo que finalmente los llevará a haber aprendido vinculando el saber teórico con la práctica o visualizando la aplicación de la doctrina en casos concretos. Además, con el método ABP, se desarrollan una serie de competencias y habilidades, que serán sumamente importantes en la vida laboral de los jóvenes; puesto que de primera cuenta, se incentiva la autonomía del conocimiento y el autodidactismo, como elementos claves de este tipo de ejercicios. A su vez, la síntesis como una herramienta para abstraer los datos más relevantes y necesarios; lo que en conjunción con la organización y estructuración, les permitirá realizar las esquematizaciones necesarias para la realización del trabajo.

Por otro lado, se fomenta la lectura y la investigación dirigida; lo que incentivará al mismo tiempo la aplicación de habilidades reflexivas y críticas, para poder primeramente discriminar la información y posteriormente aplicarla, para poder justificar los postulados que generen en el afán de resolver el problema que se les presente. Sin dejar de tomar en cuenta, que con todo esto, se logran desarrollar la capacidad de argumentación y toma de decisiones; aspectos que son esenciales en la práctica de todo estudioso y operador del Derecho en el contexto del mundo actual.

Es entonces que consideramos que la enseñanza del Derecho, basada en la aplicación de casos jurídicos, permitiría en el desarrollo de las clases,

un aprendizaje mucho más sólido, eficiente, eficaz y reflexivo; al generarlo el estudiante por sí mismo, bajo la guía del profesor y con apoyo de diversas herramientas; pero sobre todo vinculando la teoría y la práctica desde un inicio y evitando así, su desarticulación con el avance en la Licenciatura en Derecho. Logrando rotundamente conocimientos significativos, complejos e integrales; pero sobre todo, funcionales en la vida diaria del aprendiz que posteriormente se tendrá que desarrollar en una realidad laboral.

## V. RETOS POR VENCER EN LA DIDÁCTICA JURÍDICA

Es innegable para quienes nos encontramos inmersos en la didáctica jurídica, que el mayor reto radica precisamente en la profesionalización constante de nuestra práctica docente; puesto que la gran mayoría de los profesores de nivel superior en Derecho, en realidad pocas veces tenemos un acercamiento real con la pedagogía o si lo tenemos, es de forma rápida y poco consistente, a partir de breves cursos de actualización que dan las mismas instituciones educativas. Es entonces, que la docencia del Derecho, poco ha evolucionado y modificado sus estructuras de pensamiento, pese a que la misma sociedad lo exige día con día.

Asimismo, la realidad mundial actual genera una mayor cantidad de expectativas a nuestros estudiantes, al insertarnos en un mundo movido por la competencia y una innegable sobre producción de abogados; puesto que la carrera es de las más ofertadas y de las más demandadas; lo que nos lleva a responsabilizarnos de las capacidades con que dotaremos a los estudiantes para sobre salir entre los demás profesionales del Derecho y por ende, para que lleguen a mayores y mejores oportunidades. Pero sobre todo, tendremos que preparar a los alumnos para hacerse responsables de sus entornos y que con los conocimientos que adquieren, logren provocar beneficios sociales, esto sólo puede suceder a través de “la educación basada en competencias preparando al ser humano a enfrentar y responder adecuadamente a las nuevas necesidades de un mundo globalizado”<sup>8</sup> (Norma Castellanos Torres, 2013, pág. 8); razón última del estudio y el desarrollo formativo.

Es entonces, que se puede pensar en concreto: en una clara necesidad de los docentes de la Licenciatura en Derecho a prepararnos en temas de pedagogía y didáctica, para con ello, lograr que nuestros alumnos desarro-

---

<sup>8</sup> Norma Castellanos Torres, L. E., *Educación por competencias: hacia la excelencia de la educación superior*, México, 2013, p. 8.

llen las habilidades, conocimientos y capacidades que el entorno, la sociedad y la realidad laboral les exigen, permitiéndoles desenvolverse adecuadamente en esta área del conocimiento que ellos eligieron y desde la que se pueden realizar una gran cantidad de mejoras al entorno en que se manejan. Por ello, la aplicación de estrategias de enseñanza, en las que logremos fomentar el aprendizaje significativo y funcional, son necesarias en nuestras prácticas diarias.

## VI. CONCLUSIONES

De manera genérica, es posible señalar que la didáctica jurídica tomó un papel nuevo e importante para el desarrollo de la enseñanza; dejando atrás los modelos educativos en nivel superior en las ciencias jurídicas. Ello no sólo constituye la transformación en las áreas del derecho, más bien se trata de la generación de precedentes de un versátil enfoque educativo, con tendencia al aprendizaje constructivista, el cual está específicamente enfocado a desarrollar en el propio alumno la autonomía misma del conocimiento que quiera aprender y, a su vez, motivando por medio de una exigencia constante, a la evolución de sus habilidades, para que así el propio aprendiz cree un modelo de competencias tratando analizar, interpretar, incluso mejorar la norma jurídica; para que esto suceda, se propone la inclusión del aprendizaje basado en problemas (ABP).

Reestructurando de esta forma el papel activo del docente, pues ahora deja de tener el protagonismo como un experto en la materia, para que dé cavidad a un mero guía del aprendizaje, de lo anterior, se establece que el alumno se convierte en el intérprete propio de su conocimiento, enfocándose en la competencia por medio del análisis, la interpretación, la argumentación y la propuesta de soluciones a un caso concreto, es decir, se apuesta por el mejoramiento constante de cada alumno a partir de la misma naturaleza del mismo, sin dejar pasar los diferentes aspectos políticos, sociales y económicos en los que se encuentra inmerso.

Para que de esta forma se retome el aprendizaje con una postura significativa e importante dentro de la didáctica jurídica, la docencia y la enseñanza. Impactando así al cambio del ilimitado del pensamiento, haciendo cada día más estructurado y, por ende, complejo; dado inmersión de las herramientas y medios de información, como lo es el internet y las nuevas tecnológicas. Aunado a los alcances que se pueden ir desarrollando a gran medida en el ámbito laboral década uno de los alumnos, garantizando con

ello mejores oportunidades, desarrollo y expansión de la profesionalización, pues esta, se garantiza hoy en día como un eje en el mundo global.

## VII. BIBLIOGRAFÍA

- DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, *Modelo educativo para el siglo XXI*, México, 2012.
- ESPINOZA SILVA, F., “Métodos y estrategias para la enseñanza-aprendizaje del derecho”, en *Estrategias del aprendizaje en el derecho*, 2009.
- GRACIA, J. C., *Introducción al estudio del derecho*, México, 2010 .
- MÉNDEZ, M. E., “Ensayo sobre didáctica y pedagogía jurídica”, en CIEN-FUEGOS SALGADO, D. M., *La enseñanza del Derecho*, 2007.
- MORÍN, E., *Manual de iniciación pedagógica al pensamiento complejo*, Colombia, 2002.
- NORMA CASTELLANOS TORRES, L. E., *Educación por competencias: hacia la excelencia de la educación superior*. México, 2013.
- PERALTA, E. O., “La interdisciplinariedad en el aprendizaje basado en problemas en las enseñanzas jurídicas”, en *Innovación docente en las ciencias jurídicas*, 2012.
- SOLANO, R. B., *La influencia pedagógica en la construcción de los aprendizajes: un caso de los estudiantes de derecho de la Universidad Autónoma de Guerrero*, México, 2009.